



Política del Consejo Escolar

4.30.050-P

Prevención del suicidio en estudiantes

Portland Public Schools reconoce que el suicidio es la principal causa de muerte entre jóvenes y que cada vez más consideran e intentan suicidarse. La posibilidad de suicidio e ideas suicidas requiere una atención cautelosa por parte de todo el personal de PPS. La ley de Oregón exige esta política, que se promulgó en 2019 en respuesta a la defensa de la familia de un exestudiante de PPS, Adi Staub, quien se identificaba como transgénero y se suicidó en 2017.

Como resultado, debemos implementar prácticas recomendadas para prevenir el suicidio en toda la escuela y estrategias de intervención para minimizar las ideas suicidas y prevenir los intentos y las muertes. También debemos crear escuelas seguras y acogedoras que aumenten las conexiones y desarrollen fortalezas y autoestima en los estudiantes. Estos esfuerzos se alinean con el marco de Ecuanimidad Racial y Justicia Social de PPS y se centran en estudiantes BIPOC (negros, indígenas y personas de color) y LGBTQIA+ (una abreviación común para lesbiana, homosexual, bisexual, pansexual, transgénero, *queergender*, *queer*, intersexual, agénero, con dudas y doble espíritu), estudiantes que viven con trastornos mentales o por uso de sustancias, se autolesionan o han intentado suicidarse, viven fuera del hogar, no tienen un hogar, están afligidos por el suicidio y tienen afecciones médicas o determinados tipos de discapacidades porque corren mayor riesgo de suicidio. El bienestar emocional de los estudiantes repercute en gran medida en la asistencia escolar y el éxito educativo. Esta política se basa en la investigación y las prácticas recomendadas para prevenir el suicidio y se adopta con el entendimiento de que actividades de prevención del suicidio efectivas disminuyen el riesgo de suicidio, aumentan la búsqueda de ayuda, identifican a las personas en riesgo de suicidio y disminuyen los comportamientos suicidas.

Plan del Distrito para la prevención del suicidio

El Distrito colaborará con los expertos locales y nacionales para crear y mantener un enfoque integral que aborde la prevención, intervención y postvención del suicidio (una estrategia de intervención ante crisis diseñada para reducir el riesgo de suicidio y contagio de suicidios, brindar el apoyo necesario para ayudar a los sobrevivientes a afrontar la muerte por suicidio, abordar el estigma social relacionado con el suicidio y divulgar



Política del Consejo Escolar

4.30.050-P

Prevención del suicidio en estudiantes

información fáctica sobre la muerte por suicidio de un miembro de la comunidad educativa). El Distrito seguirá revisando, actualizando e implementando el plan en consulta con expertos en la materia, que pueden incluir organizaciones de prevención del suicidio estatales o nacionales, el Departamento de Educación de Oregón (ODE), profesionales de salud mental en la escuela, padres/tutores, empleados, estudiantes, administradores y asociaciones del Consejo Escolar.

El plan del Distrito incluirá lo siguiente:

1. Capacitación

- A. Se capacitará a todo el personal de PPS en los factores de riesgo y las señales de alerta de riesgo suicida, y en las habilidades para conectar a estudiantes, familias y personal con recursos dentro y fuera del establecimiento escolar. El material de capacitación debe incluir opciones de autoevaluación.
- B. Todos los trabajadores sociales escolares, consejeros escolares y psicólogos escolares, además de cualquier otro personal escolar designado por el administrador del establecimiento, serán responsables de responder e implementar detecciones de suicidio después de una denuncia de riesgo suicida, y recibirán capacitación mejorada en los procedimientos relacionados con la prevención del suicidio, la intervención y la navegación por los sistemas de salud mental, y actividades que reduzcan el riesgo y promuevan la recuperación después de un suicidio.
 - a. El desarrollo profesional mejorado destinado al personal designado incluirá capacitación para identificar, apoyar y responder a grupos de estudiantes con niveles elevados de riesgo suicida, incluidos los que viven con trastornos mentales o por uso de sustancias, los que se autolesionan o han intentado suicidarse, los que no viven en sus hogares, los que no tienen hogar, los estudiantes indígenas americanos/nativos de Alaska, los de la comunidad LGBTQIA+, los que están afligidos por el suicidio y los que padecen afecciones médicas o determinados tipos de discapacidades.
 - b. Todos los trabajadores sociales escolares, consejeros escolares y



Política del Consejo Escolar

4.30.050-P

Prevención del suicidio en estudiantes

psicólogos escolares, además de otro personal escolar que designe el administrador del establecimiento, recibirán capacitación en los procesos para volver a reingresar a un entorno escolar después de una hospitalización o crisis de salud conductual¹.

El plan requerirá que los empleados del Distrito se desempeñen en todo momento dentro del alcance de sus licencias y credenciales individuales, y que no presten servicios ni brinden apoyo si no tienen las credenciales o la licencia para tal fin.

2. Educación de prevención de la salud mental/suicidio juvenil para estudiantes

- A. Todos los estudiantes de PPS recibirán una programación anual de prevención del suicidio orientada al estudiante y basada en la evidencia con sensibilidad cultural y lingüística, y apropiada para el desarrollo. La programación de prevención del suicidio incluirá lo siguiente:
- a. La importancia de elecciones seguras y saludables, y estrategias de afrontamiento.
 - b. Maneras de reconocer factores de riesgo y señales de alerta de trastornos mentales y suicidio en uno mismo.
 - c. Estrategias de búsqueda de ayuda para uno mismo u otros, incluso cómo conseguir recursos escolares y remitir a amigos para que reciban ayuda. Además, las escuelas pueden proporcionar programación complementaria de prevención del suicidio en grupos pequeños a los estudiantes.
 - d. Oportunidades de práctica de habilidades de prevención del suicidio para estudiantes.
- B. El material de prevención del suicidio y las opciones curriculares deben revisarse anualmente por un grupo multidisciplinario integrado por administradores, padres, maestros, profesionales de salud mental empleados por la escuela, representantes de los servicios de prevención del suicidio de la comunidad y otros individuos con experiencia en salud mental juvenil, bajo la administración de un miembro del personal de prevención del Distrito.



Política del Consejo Escolar

4.30.050-P

Prevención del suicidio en estudiantes

Estas revisiones deben incluir datos de encuestas, como la Encuesta Nacional sobre Comportamientos de Riesgo en los Jóvenes y la Encuesta de Escuelas Exitosas de PPS.

3. Requisito de un plan de prevención del suicidio propio de cada escuela

- A. Los planes escolares de prevención del suicidio incluirán, entre otros, los componentes siguientes:
- Uno o más puntos de contacto para la prevención del suicidio.
 - Capacitación programada para el personal en prevención del suicidio.
 - Educación programada de bienestar y salud estudiantil, plan de estudios de prevención del suicidio y aprendizaje socioemocional.
 - Oportunidades para que los estudiantes sientan que los ven, los escuchan y los valoran a través de la formación de grupos raciales, culturales u otras identidades.
 - Recursos en la escuela y procesos de remisión para brindar apoyo a estudiantes con problemas de documentación, inseguridad en materia de vivienda y alimentos, atención médica y otras inquietudes que aumentan el riesgo de suicidio.
 - Sistema para rastrear detecciones de suicidios específicos de la escuela y remisiones.
 - Capacitación para miembros del personal específico de la escuela en apoyos de postvención, como el contacto con el Departamento de Salud y Éxito del Estudiante después de una muerte por suicidio en el programa escolar.

4. Rastreo y responsabilidad

- A. El Departamento de Salud y Éxito Estudiantil realizará lo siguiente:
- a. Será el registro oficial de detecciones de suicidio y brindará asesoramiento.
 - b. Organizará la capacitación anual en prevención del suicidio para el personal.
 - c. Identificará y apoyará al punto de contacto de prevención del suicidio para cada programa escolar.
 - d. Mantendrá un inventario del plan/plan de estudios de prevención del suicidio en cada escuela de PPS a través del punto de contacto de prevención del suicidio en la escuela.



Política del Consejo Escolar

4.30.050-P

Prevención del suicidio en estudiantes

- e. Proporcionará respuesta ante crisis y apoyos de recuperación de postvención como práctica recomendada para las escuelas que sufren un evento de suicidio.

5. Notificación y educación/participación de la familia

Todos los años, se notificará a todos los estudiantes, familias, empleados, contratistas y voluntarios que prestan servicios a los estudiantes sobre esta política, las prácticas recomendadas de prevención del suicidio para las familias, los caminos hacia una discusión informal de las preocupaciones sobre las acciones relacionadas con el riesgo suicida, así como también los procesos de revisión de las medidas tomadas en respuesta a un riesgo suicida.

1 "Crisis de salud conductual", como se define en la Regla Administrativa de Oregón (OAR) 581-022-2510, significa una alteración en la estabilidad o el funcionamiento mental o emocional de un individuo que da lugar a una necesidad urgente de tratamiento inmediato para prevenir un deterioro grave en su salud física o mental. R5/01/20 | PH Prevención del suicidio estudiantil** – JHH 1-2

FIN DE LA
POLÍTICA

Referencias
legales:

ORS 332.107 ORS 339.343 OAR 581-022-2510

OSBA: JHH

Aprobado el 01/2021